

CG-0011-FEBRERO-2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2016

ANTECEDENTES

I. Reforma Constitucional en materia política - electoral. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

II. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias.

III. Publicación de la Ley General de Partidos Políticos. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas.

IV. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, misma que establece en su artículo Noveno transitorio que el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estado, asignará recursos presupuestarios al Instituto para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria.

V. Aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2015. El 14 de octubre de 2015, este Consejo General aprobó mediante el acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015 el presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto por un monto de \$72,667,890.01 (setenta y dos millones, seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto, así como un monto de \$22,951,959.12 (veintidós de millones, novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) para el financiamiento público de los partidos políticos y apoyo con elementos a representantes de los partidos políticos; cabe destacar que el último monto mencionado no forma parte del patrimonio del Instituto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Electoral del Estado.

VI. Aprobación y publicación del presupuesto de egresos 2016. Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2335 por medio del cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el Presupuesto de Egresos de esta Entidad Federativa, otorgando al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que fue clasificado en el decreto mencionado, dentro de la finalidad Gobierno, en la función de Coordinación de la Política de Gobierno y la subfunción de Organización de Procesos Electorales, no incluido el financiamiento público de los partidos políticos.

VII.- Solicitud de recursos para pago de prerrogativas a los partidos políticos correspondiente al mes de enero de 2016. Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2016, signado por la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este órgano electoral, se remitió al Lic. Álvaro de la Peña Angulo, Secretario General de Gobierno del Estado, la solicitud identificada como A-01/2016, mediante la cual se pidió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, la cantidad de \$1,912,663.26 (un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.) por concepto de ministración de recursos para el pago de las prerrogativas a los partidos políticos correspondientes al mes de enero de 2016.

VIII.- Aprobación del Acuerdo CG-0001-ENERO-2016. El día 13 de enero del 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo que elaboró la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y que presentó la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se establecen los montos del financiamiento público para

el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En razón de lo anterior, este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, en virtud de que los artículos 9, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 10, fracción II y 248 de la Ley Electoral del Estado, disponen que el mencionado órgano colegiado tiene dentro de sus atribuciones el garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos dentro de las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO. Disposiciones Aplicables. De conformidad con el artículo 9 de la Ley Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, sin embargo, los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos *no forman parte del patrimonio del Instituto*, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

En este contexto, la asignación presupuestal otorgada a este Instituto por el Congreso del Estado por la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones

de pesos 00/100 M.N.) en los términos del Decreto 2335, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2015, no contempla el financiamiento público que se le otorgará a los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se considera necesaria la solicitud de los recursos públicos destinados a sufragar el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos establecidas en la Ley para el año 2016.

En consecuencia, el monto a solicitar que integra dichas prerrogativas será por la cantidad de \$22,087,959.08 (veintidós millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), el cual se compone por la cantidad de \$21,444,620.46 (veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 46/100 M.N.), correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, así como de la cantidad de \$643,338.60 (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.) destinados a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales correspondiente al 3% de su financiamiento ordinario, lo anterior con base en lo aprobado por este Consejo General mediante el acuerdo CG-0001-ENERO-2016 de fecha 13 de enero del año en curso, así como de lo dispuesto en el artículo 248, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en razón de los antecedentes y considerandos expresados, con fundamento en los artículos 9, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 10, fracción II y 248 de la Ley Electoral del Estado, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud al Congreso del Estado de los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2016 por la cantidad de \$22,087,959.08 (veintidós millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), misma que ya había sido solicitada mediante el acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado, al Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja

California Sur, así como al Órgano Superior de Fiscalización de esta Entidad Federativa.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

CUARTO.- El presente proveído surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

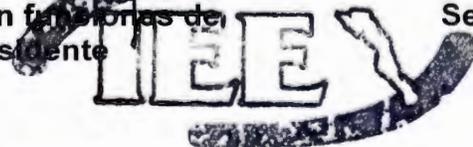
QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y al titular de la Contraloría General de este órgano electoral.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de febrero de 2016, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y la Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca
Consejera Electoral en funciones de
Consejera Presidente

M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario General



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL EJERCICIO 2016 (ACUERDO CG-0011-FEBRERO-2016)

| CAPITULO | CONCEPTO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|----------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | | | | | | | | | | |
| | PRERROGATIVAS ORDINARIAS A PARTIDOS POLITICOS | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 1,787,051.71 | 21,444,620.46 |
| | ACTIVIDADES ESPECIFICAS | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 53,611.55 | 643,338.60 |
| | TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO | \$ 1,840,663.26 | \$ 22,087,959.08 |
| | | | | | | | | | | | | | | |